

ADVERTENCIAS

- El plazo de presentación de solicitudes está abierto desde el día **04 de diciembre de 2017 hasta el día 04 de enero de 2018**.
- Adjuntar a la solicitud el justificante original del ingreso para el abono de la tasa por derechos de examen, cuya cuantía es de **23,44 €** y que deberá efectuarse en:

LA CAIXA, nº cuenta **ES30 2100 9166 7322 0002 9720**

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate:

1. No hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
2. Carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, los aspirantes deberán justificar dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen dichos requisitos. No se considera justificante una declaración jurada en tal sentido.

- Cumplimentar todos los apartados de la solicitud. En el de titulación se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 e) de las Bases de la convocatoria, y en el de otros requisitos, que se está en posesión del permiso de conducción de la clase C+E.